

15/3/2021



CURSO

MENORES EN RIESGO Y PROTECCIÓN



TAREA 3

DESARROLLO DEL TRABAJO:

1. **¿Qué derechos fundamentales del niño se vulneran?**
2. **¿Estamos ante una situación de riesgo o desamparo? (indicadores)**
3. **¿En qué nivel de acción protectora nos encontramos?**
4. **¿Qué intervención se realiza desde los servicios sociales?**
5. **¿Qué es lo que más te ha llamado la atención positivamente de los videos?**
6. **¿Cuál es la clave de la inserción social de Zoe?**

1. ¿QUÉ DERECHOS FUNDAMENTALES DEL NIÑO SE VULNERAN?

a) **Derecho de los niños a jugar, (juego, actividades lúdicas, momentos divertidos, etc.)**

En el vídeo observamos como en su rutina diaria Zoe se encarga de realizar actividades domesticas y de cuidado de su hermano pequeño atendiendo a sus necesidades básicas, adquiriendo responsabilidades que no corresponden a un niño sino a los adultos (padres)

b) **Derecho de los niños a tener un hogar. Considerando el hogar no solo la vivienda donde convive la familia sino donde se pueda vivir con amor y protección.**

Observamos como en su hogar ni Zoe ni su hermano reciben protección por parte de sus progenitores y no se ven muestras de cariño entre los mismos ni entre los padres y sus hijos.

c) **Derecho de los niños a la salud.**

No se refiere solo a la salud física sino también a la mental y social. La situación en la que vive la protagonista afecta a los tres aspectos mencionados

d) **Derecho de los niños a tener una familia**

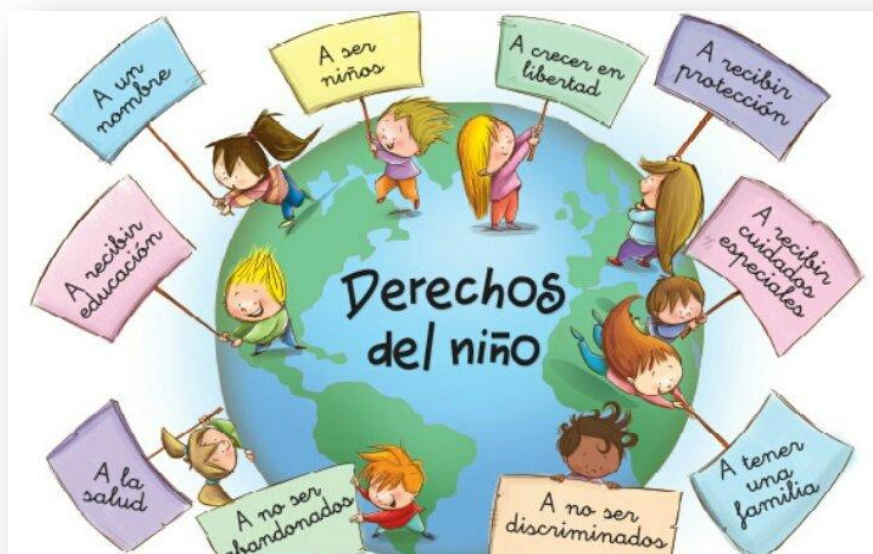
Los niños deben crecer en un ambiente seguro donde haya personas responsables que se encarguen de satisfacer sus necesidades y asumir el control del hogar creando un ambiente de seguridad para el menor

e) **Derecho de los niños a opinar. Los niños deben tener el derecho de expresar su opinión en los asuntos que les conciernen y en aquellos que tengan interés.**

Considero que en ningún momento se escucha la opinión de Zoe, lo que siente, lo que necesita, lo que piensa...etc.

f) **Derecho a la integridad física y moral. Buen trato**

Se aprecian momentos en que se ejerce violencia física con la menor



2. ¿ESTAMOS ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO O DESAMPARO? (INDICADORES)

Considero que se trata de una situación de desamparo pues se le separa del hogar familiar y este pasa a ser tutelado por las entidades pertinentes (*servicios sociales*). En este caso entiendo que pasa por varias familias de acogida.

“---Esta impresión inicial da a entender que la declaración de desamparo es provocada por el incumplimiento o el inadecuado ejercicio de los deberes de protección que las leyes determinan para la guarda de los menores---“

“--- La Administración al asumir la tutela del menor, es responsable de su guarda pero no la ejerce por sí misma si no que delega responsabilidades a la familia de acogida o al Director del centro residencial---“

“--- En definitiva, la resolución de desamparo del menor produce que la Administración asuma de manera automática la tutela del mismo, por lo que los progenitores son retirados de la guarda del menor, así como suspendidos de la patria potestad, siendo la Administración a través de varias medidas quien ejerce la guarda y custodia del niño. Las principales consecuencias son:

- Extracción del menor del ámbito familiar en que el desamparo se produjo.
- Asunción por parte de la entidad pública de la guarda sobre el desamparado.
- Suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria a que estuviese sometido (art. 172.1 CC).
-

Extracto obtenido del trabajo fin de carrera. Universidad de La Laguna, facultad de derecho en el siguiente enlace:

<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/19650/EI%20desamparo%20de%20menores..pdf?sequence=1&isAllowed=y>



INDICADORES:

- Se presentan conductas agresivas por parte de los progenitores.
- Se producen situaciones de violencia física y psicológica entre los progenitores en presencia de los menores
- Se producen situaciones de violencia física y psicológica hacia los menores
- Existe abandono de las necesidades mínimas y cuidado de los menores
- Existe un riesgo para la salud física y mental del menor

3. ¿EN QUÉ NIVEL DE ACCIÓN PROTECTORA NOS ENCONTRAMOS?

Zoe:

- Acogimiento familiar. Familia ajena normalizada.
- Parece finalizar con acogimiento familiar permanente.

Hermano de Zoe:

- Acogimiento familiar temporal. Familia ajena normalizada y posible reintegración a la familia.
- Finaliza con un acogimiento familiar permanente

4. ¿QUÉ INTERVENCIÓN SE REALIZA DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES?

- Diagnóstico de la situación
- Separación de los menores del núcleo familiar. Evitando la persistencia del maltrato y la situación de desprotección del menor
- Acogimiento familiar
- Mantener los vínculos afectivos entre los hermanos
- Mantener el contacto entre la madre y sus hijos en la medida de lo posible cuando la situación lo ha permitido
- Apoyo al menor para su integración familiar y social
- Intervención con las personas que constituyen la red de apoyo social de los menores (familias de acogida)

5. ¿QUÉ ES LO QUE MÁS TE HA LLAMADO LA ATENCIÓN POSITIVAMENTE DE LOS VIDEOS?

- Capta la atención del espectador
- Te hace conectar con una realidad que en la mayoría de los casos permanece oculta
- Es clarificador y expresa muy bien las contradicciones internas y los sentimientos de los menores en situación de desamparo, la desolación, la incompreensión y la incapacidad, la necesidad de sentirse querido, de encontrar su lugar en el mundo.



- Metas:
 - Sentirse útil
 - Utilizar sus vivencias para ayudar a los demás en el futuro



- Comprender que su pasado es solo eso...pasado, que ella decide sobre lo que será su futuro, como construirlo... quién llegar a ser....

